MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

San Juan del Paraná, 02 de setiembre de 2.016.-

RESOLUCIÓN I.M N° 287 /2.016

VISTO: El Dictamen de la UOC de fecha 02 de setiembre de 2016, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METÁLICO TIPO COPA PARA AGUA POTABLE ID N°316.187,y

CONSIDERANDO:

Que, el DICTAMEN DE LA UOC, emitido en el marco de la **"**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METÁLICO TIPO COPA PARA AGUA POTABLE ID N°316.187*, que dice:…. VISTO: el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METÁLICO TIPO COPA PARA AGUA POTABLE ID N°316.187", y luego de haber realizado un estudio de las documentaciones publicadas en el SICP, se ha constatado la necesidad de cancelar el llamado……Que, se ha realizada la segunda apertura de ofertas, sin la presencia de ningún oferente, en virtud a eso se realizara una verificación exhaustiva de las Especificaciones Técnicas de las bases y condiciones del presente llamado a efectos de realizar ajustes y/o correcciones donde podrían causar alguna duda a los potenciales oferentes, raíz de la cual deciden no presentarse a participar en la licitación, y por prudencia administrativa, y siempre buscando las mejores condiciones de contratación para el Municipio de San Juan del Paraná, se ha constatado la necesidad de cancelar el llamado….Por todo lo expresado resulta del parecer de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del municipio, CANCELAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METÁLICO TIPO COPA PARA AGUA POTABLE ID N°316.187, de conformidad a lo expresado en el articulo 31 de la Ley 2051/2003…*

Que, es el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*.. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.."*

Que, la misma se encuentra contemplada dentro de la Ley de Contrataciones Publicas y la Ley Orgánica Municipal, la posibilidad de Cancelar los llamados cuando las circunstancias así lo ameriten en defensa del interés general.-

Por tanto, LA Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. CANCELAR el llamado a **"**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 "CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO METÁLICO TIPO COPA PARA AGUA POTABLE ID N°316.187"**.**

"**Art. 2º ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.--

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal